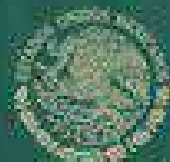


DECLARACIONES ANUALES PERSONAS MORALES 2019

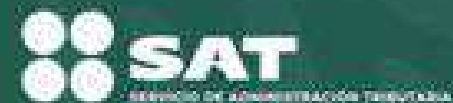
NOVEDADES

Diciembre 2019



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO





Continuando con los procesos de simplificación, el SAT pondrá a disposición de los contribuyentes personas morales que tributan en el Título II de la LISR, una nueva aplicación para presentar la declaración anual del ejercicio 2019, que le permitirá cumplir fácilmente con la obligación.

Se ingresa al portal del SAT, en el rubro de Empresas, apartado de Declaraciones

Personas **Empresas** Nuevos contribuyentes Residentes en el extranjero

Trámites y servicios Para personas morales gov.mx [Buzón Tributario](#)

[Declaraciones](#) [Factura electrónica](#) [Trámites del RFC](#) [Aduanas fiscales](#) [Devoluciones y compensaciones](#) [Otros trámites y servicios](#) [Comercio exterior](#)

[Inicio](#) > [Declaraciones](#)

Presenta las declaraciones que te corresponden y realiza tus pagos

[Ver todos](#)

Los más consultados

- Presenta tus pagos provisionales o definitivos de personas morales
- Presenta tu declaración anual de persona moral régimen general**
- Presenta tu declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT)
- Presenta tu declaración anual de persona moral con permiso especial sobre producción y servicios (Multi-IEPS)

[Expandir](#)

[Pagos provisionales o definitivos](#)

[Anuales](#)

La opción “**Presenta tu declaración anual de persona moral**”, es para los contribuyentes que tengan cualquiera de las siguientes obligaciones:

ISR opción de acumulación de ingresos

Régimen con fines no lucrativos (F21)

Régimen de los coordinados (F24)

Régimen opcional para grupos de Sociedades (F23)

Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras (F25)

Régimen de consolidación (F19)

ISR diferido en consolidación fiscal (F19-A)



Formulario F18 Régimen General, estará habilitado para presentar:

- Complementarias o extemporáneas por liquidación del ejercicio 2019.
- Complementarias o extemporáneas de los ejercicios 2018 hacia atrás.



HACIENDA



SAT

Ingreso al aplicativo

La opción “**Presenta tu declaración anual de persona moral régimen general**”, es para los contribuyentes que tengan cualquiera de las siguientes obligaciones:

- ✓ ISR persona moral
- ✓ ISR persona moral. Región Fronteriza Norte

- *Pre llena información*
- **Pagos provisionales**
 - Ingresos
 - Retenciones
 - Pagos efectuados
- **Comprobantes de nómina de sueldos, salarios y asimilados**
 - Importe de la nómina
 - Subsidio para el empleo
 - Entero realizado de retenciones
- *Mecánicas básicas de calculo, ayudas, instrucciones.*
- *Determina automáticamente*
 - Ajuste anual inflacionario
 - Coeficiente de utilidad
 - PTU a repartir del ejercicio que declara

- *Detalle para control de saldos*
 - Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores
 - Estimulos fiscales
 - Impuesto pagado por dividendos
 - Impuesto pagado en el extranjero
- *Orden lógico para el llenado*
 - Los pagos provisionales extemporáneos o complementarios se verán en el pre llenado conforme a lo siguiente:
 - Sin cantidad a pagar → al día siguiente en que presentó la declaración
 - Con cantidad a pagar → máximo en 48 horas una vez que se haya realizado el pago

GRACIAS